



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**EMPRESA DE TRANSMISION ELÉCTRICA CENTRO NORTE S.A. - ETECEN S. A.**

R.U.C. : N° 20212334988  
Representante Legal : PEDRO LEON MARTINEZ  
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Prolongación Pedro Motta N° 421  
San Juan de Miraflores  
Teléfono : 466-1444

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad.**

Creación

Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S.A. (ETECEN) es una empresa estatal de derecho privado, perteneciente al sector Energía y Minas, que fue creada por Resolución Suprema N° 165-93-PCM de fecha 11 de mayo de 1993, en la que se autoriza la constitución de la compañía sobre la base de los activos transferidos por ELECTROPERU S.A. y ELECTROLIMA S.A. La suscripción de la Escritura Pública de Constitución Social, se realizó el 26 de enero de 1994, iniciando sus actividades el 01 de mayo del mismo año.

### Privatización

Hasta el 05 de setiembre de 2002 ETECEN tuvo a su cargo las operaciones de transmisión eléctrica dentro del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional, y su ámbito de operaciones abarcó los sistemas de transmisión de la costa norte y centro, sierra centro y sierra norte del país.

Como resultado del proceso de promoción de la inversión privada en los sistemas de transmisión eléctrica del Estado (ETECEN-ETESUR), a partir de dicha fecha se entregó en concesión los activos y las operaciones de transmisión eléctrica a la Sociedad Concesionaria Red de Energía del Perú S.A. – REP; pasando ETECEN a una etapa de saneamiento patrimonial y administrativo, para posteriormente ser asumida por la Junta Liquidadora o por otra empresa del sector mediante una fusión por absorción.

En consecuencia, la Entidad tiene una situación no operativa desde la fecha de su privatización. En la actualidad, las actividades que lleva a cabo la Gerencia están orientadas al saneamiento de activo y pasivo que todavía subsisten en la Empresa. Entre esas actividades, las más importantes son la labor de repaso de desminado de torres de alta tensión, y la atención de procesos legales como demandante y como demandada. El FONAFE, tiene previsto declarar a ETECEN en estado de liquidación a fines de año, fecha en que se prevé se haya producido una importante disminución de sus activos y pasivos.

### Presupuesto

Mediante Acuerdo del Directorio de ETECEN N° 02-238/2006 adoptado en la sesión del 02 de octubre de 2006 se aprobó el presupuesto anual de Ingresos de S/. 720 240, Egresos de S/. 4 229 523 y un Déficit Económico de S/. 3 509 283 que se equilibra con el Superávit de Ejercicios Anteriores.

Mediante Acuerdo del Directorio N° 001-2006/030-FONAFE se aprobó el Presupuesto para el Primer Trimestre del año 2007 y cuyo desagregado fue aprobado por el Directorio de ETECEN, mediante Acuerdo N° 01-334/2007 del 08 de enero de 2007, estableciéndose Ingresos de Operación por S/. 206 710, Egresos S/. 1 694 440 y un Déficit Económico de S/. 1 487 730 que se equilibra con el Superávit de Ejercicios Anteriores.

### Presupuesto Modificado

Que habiendo aprobado FONAFE el presupuesto sólo para el primer trimestre del año y estando aún pendientes la ejecución de las tareas de saneamiento y la ejecución de otras obligaciones solicitadas por el Ministerio de Energía y Minas, dentro del marco de las obligaciones del Estado en el Contrato de Concesión de los Sistemas de Transmisión Eléctrica ETECEN – ETESUR, en particular la ejecución del repaso de desminado de líneas e instalaciones no consideradas en los trabajos ya autorizados, así como los necesarios para obligaciones de ETESUR que quedaron pendientes, se ha formulado el presupuesto anual del año 2007.

Mediante Acuerdo del Directorio de ETECEN N° 01-340/2007 adoptado en la sesión del 26 de marzo de 2007 se aprobó el presupuesto anual de Ingresos de S/. 1 833 950, Egresos de S/. 7 349 143 y un Déficit Económico de S/. 6 116 954 que se equilibra con el Superávit de Ejercicios Anteriores.

Que, mediante Oficio N° 077-2007/GO-FONAFE, recibido el 2 de abril del año en curso, se ha hecho conocer el acuerdo adoptado por el Directorio de FONAFE con fecha 13 de marzo de 2007, por el cual se ha decidido las pautas para la liquidación de ETECEN.

Que, el día 4 de abril se ha realizado una reunión entre la Gerencia General y representantes de FONAFE, durante cuyo desarrollo se ha coordinado respecto al acuerdo del Directorio de FONAFE antes mencionado y se ha solicitado que se reformule la ampliación presupuestal solicitada, planteándola para un periodo que comprenda los próximos tres meses y coordinándola con los representantes de FONAFE para determinar lo que se someterá al Directorio de FONAFE.

Mediante Acuerdo del Directorio de ETECEN N° 01-341/2007 adoptado en la sesión 9 de abril de 2007 se ha autorizado a la administración para presentar a FONAFE la reformulación de la primera ampliación presupuestal del año 2007, para el primer semestre de acuerdo con las indicaciones de FONAFE, la misma que deberá comprender básicamente lo necesario para el funcionamiento de ETECEN y para la ampliación de los trabajos de repaso del desminado. En virtud a este Acuerdo se presenta el presupuesto semestral de Ingresos de S/. 1 527 475, Egresos de S/. 3 245 679 y un Déficit Económico de S/. 1 718 204 que se equilibra con el Superávit de Ejercicios Anteriores.

Mediante Acuerdo del Directorio N° 06-2007/030-FONAFE se ha aprobado el Presupuesto para el Primer Semestre del año 2007, estableciéndose Ingresos de S/. 1 518 717, Egresos de S/. 2 319 506 y un Déficit Económico de S/. 800 789 que se equilibra con el Superávit de Ejercicios Anteriores.

En reunión sostenida el 22.05.2007 se ha acordado presentar el presupuesto hasta fines del presente año por lo que se estima que los Ingresos asciendan a S/. 1 596 417, Egresos a S/. 6 084 484, Gastos de Capital a S/. 20 070 y un Déficit Económico de S/. 4 508 137

**b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

Su actividad principal era la transmisión de energía eléctrica proveniente de las empresas generadoras en el ámbito de su concesión, el cual comprendía la Costa, Sierra Central y Norte del Perú, donde opera el sistema Interconectado Centro Norte (SICN), la red eléctrica más grande del país.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S. A. - ETECEN S. A., las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso) y Unidades Ejecutoras que la sociedad de auditoría considere como parte del alcance de la auditoría.

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

## **Objetivos de la Auditoría Financiera**

### **Objetivo General**

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S. A. - ETECEN S. A. al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

### **Objetivos Específicos**

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>1</sup>.

## **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

### **Objetivo General**

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S. A. - ETECEN S. A. al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

### **Objetivos Específicos**

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

## **Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría**

- Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001, considerando la reducción del sistema informático y software de la Entidad.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo o deterioro o despilfarro.
- Evaluar si los Contratos y/o Convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, determinando la eficacia y efectividad de la defensa ejercida, así como estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.

---

<sup>1</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

**e. Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al

Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>2</sup>.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>3</sup>.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

### **a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría**

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S. A. – ETECEN S. A. y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

### **b. Plazo de realización de la auditoría**

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, Será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

### **c. Fecha de Entrega de información**

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada a más tardar el 21.ENE.2008.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

### **d. Conformación del Equipo de Auditoría**

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberán reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

#### Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría deberá contar con la participación de:

Especialista

- Un (01) Abogado

---

<sup>2</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>3</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

**e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades**

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>4</sup>.

**f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.**

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

**g. Modelo de Contrato**

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General<sup>5</sup>, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, “**Contrato para el servicio de auditoría**”.

**h. Representante**

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC FELIX V. ANICAMA**, Encargado del Órgano de Control Institucional.

**III. ASPECTOS ECONOMICOS**

**a. Costo de la Auditoría**

**a.1 Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	40,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	7,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>47,600.00</b>

**Son: Cuarenta y siete mil seiscientos y 00/100 nuevos soles.**

La Sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de los Honorarios Profesionales conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de honorarios profesionales, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

<sup>4</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

<sup>5</sup> [www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe), ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

**b. Garantías Aplicables al Contrato**

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

**c. Reembolso de Gastos de Publicación**

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

CCC